



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 281, 282 y 283/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Sergio Andrés CARGNELUTTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 281, 282 y 283/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N° 282 y 283/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar los cursados simultáneos en los años 1990 y 1992 de las asignaturas correlativas Física II, Instalaciones Eléctricas y Acústicas, Elasticidad y Plasticidad y Estructuras Metálicas y de Madera y la aprobación de Elasticidad y Plasticidad y Estructuras Metálicas y de Madera, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

inmediatas Estabilidad III y Cimentaciones, al alumno Sergio Andrés CARGNELUTTI, Legajo N° 6-14369-3, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 281/2000 y ratificar el cursado en el año 1990 de las materias Matemática Superior, Tecnología y Ensayo de Materiales II e Hidráulica General y Aplicada, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas mediatas Análisis Matemático I, Álgebra y Geometría Analítica, Química y Computación y Cálculo Numérico, aprobadas por equivalencia según Resoluciones N°s. 264 y 466/90 del Consejo Académico, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 936/2001

UTN
MEL
HCB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C